

Hoy 16 de marzo de 2021, pasa al despacho del señor Juez, expediente radicado bajo el No. 2020-00030, CUI: 115466000126202050018, con memorial solicitud aplazamiento audiencia. Para proveer.


SANDRA MILENA VARGAS CAICEDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

DELITO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CUI:	115466000126202050018
RAD. INTERNO:	157624089001-2020-00030-00
INDICIADO:	OSCAR HERNÁN SUÁREZ ACOSTA

Sora, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por la defensa del acusado, teniendo en cuenta que esta fue designada por la Defensoría del Pueblo Regional Boyacá, el día tres (3) de marzo de 2021, encontrándose a punto de vencer el término del art. 541 del C.P.P., el despacho a fin de garantizar el derecho Fundamental de Defensa del acusado, dispone señalar nueva fecha para la audiencia concentrada 542 de la Ley 906 de 2004.¹, para el **día tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 a.m.**

La audiencia se realizará en la fecha y hora fijada, en forma virtual por la plataforma “LifeSize”, para lo cual, el despacho con anterioridad a la misma, les dará a conocer el link para conexión.

Comuníquese la presente decisión a las partes, intervinientes y Personería Municipal de Sora como representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE.-

E Juez,


YESID ACOSTA ZULETA

¹ La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 542, así: **Artículo 542. Audiencia concentrada.**